

**Resolución N° 226 de 2016  
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorias para la vigencia fiscal de 2017

**LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas con las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 330 de 1996 en su artículo 2° establece que las contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante la resolución N°014 del 16 de enero de 2013, se adoptó en la Contraloría General del Departamento del Chocó la Guía de Auditoria Territorial, por lo que el PGA se debe formular conforme establece la Guía de Auditoria, adecuado a las condiciones actuales de la Entidad.

Que conforme a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Nacional, la Contraloría General del Departamento del Chocó ejerce Control Fiscal en todas las entidades de orden Departamental y Municipal, incluidas las Instituciones Educativas.

Que para ejercer el Control Fiscal de estas entidades, la Contraloría cuenta con seis (6) Profesionales Universitarios, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, y estudiantes de último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

Que teniendo en cuenta que el número de funcionarios es insuficiente, resulta imposible auditar la totalidad de las Entidades o por lo menos un alto porcentaje de estas, unido a esto está la dispersión geográfica del Departamento, las limitantes presupuestarias para el desplazamiento del equipo auditor, el difícil acceso por las carencias de vías de comunicación a los diferentes Municipios del Chocó y las situaciones de alteración de Orden Público.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

**Resolución N° 226 de 2016  
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de 2017

Que con merito a lo anterior,

**RESULEVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el Plan General de Auditoria para la vigencia fiscal 2017, como se describe a continuación:

**PLAN GENERAL DE AUDITORIA VIGENCIA FISCAL 2017**

**ASPECTOS GENERALES**

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoria Territorial, adoptada mediante la resolución N°014 del 16 de enero de 2013, se establece el Plan General de auditoria para la vigencia fiscal de 2017, en el cual se establece el objetivo general y los objetivos específicos de las auditorías a realizar, las entidades sujetas de control, el presupuesto vigilado, la programación de las auditorias, el recurso humano, técnico, económico y logístico necesario para cumplir con el PGA.

**1. EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS**

El Plan General de Auditorias tiene como propósito, articular y armonizar el desarrollo de la vigencia de la gestión fiscal a través de los procesos auditores que miden y evalúan sistemáticamente la gestión o actividades de una organización estatal, mediante la aplicación articulada y simultanea de los diferentes sistemas de control.

El Plan General de Auditorias tiene como insumos las políticas sobre control fiscal establecidas por la Contralora del Departamento del Chocó, los sujetos de control, el nivel de riesgo institucional de las Entidades a auditar como son: las denuncias presentadas por la comunidad, la interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó y el presupuesto aprobado y liquidado de las mismas.

**Resolución N° 226 de 2016  
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de 2017

**2. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Establecer el Plan General de Auditoría que adelantara la Contraloría General del Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2017, con el fin de evaluar la gestión fiscal de las administraciones y entidades que manejan fondos o bienes públicos.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Asegurar una adecuada planeación y programación para el ejercicio del control fiscal a través del desarrollo de los Procesos Auditores.
- Formular los proyectos de auditoría para evaluar la gestión fiscal de las administraciones o entidades que manejan fondos o bienes públicos de competencia de este órgano de control.
- Maximizar el uso del tiempo disponible y la eficiente utilización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

**3. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DEL PGA 2017**

Con el fin de establecer los principales parámetros y criterios que se tienen en cuenta para la formulación del Plan General de Auditorías y la selección de las entidades a auditar, la Contraloría tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- Cobertura del control fiscal: Se adelantaran procesos auditores en la Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá, Municipio de Istmina, Municipio de Tadó, Municipio de Bagadó, Hospital San Francisco de Asís, Municipio de Condoto, Municipio de Carmen de Darién.
- La Contraloría General del Departamento del Chocó, toma como parámetro para priorizar las entidades que se incluirán en el PGA 2017, los siguientes aspectos:

Contról Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

**Resolución N° 226 de 2016  
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de 2017

- Las denuncias presentadas por la comunidad.
- Mayores presupuestos de los sujetos de control.
- La interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó.
- Vigencias no auditadas.
- Sujetos de control que reciban recursos de predial indígena.
- Sujetos de control con procesos sancionatorios.
- Sujetos de control con procesos de responsabilidad fiscal.
- Sujetos de control que presenten incumplimientos de los planes de mejoramiento.

**NOTA:** se anexa matriz con sus diferentes criterios para la elaboración y construcción del Plan General de Auditoría de la vigencia fiscal 2017.

**4. DIAGNOSTICO**

- El Plan General de Auditorías para la Vigencia Fiscal de 2017, se aprobó mediante resolución N° 226 del 30 de diciembre de 2016, se programaron 11 auditorías en los siguientes sujetos de Control, a saber:
- Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá, Municipio de Istmina, Municipio de Tadó, Municipio de Bagadó, Hospital San Francisco de Asís, Municipio de Condoto, Municipio de Carmen de Darién.
- en las cuales se evalúan las vigencias según tabla N° 1.

Nota: los Municipios Medio San Juan, Riosucio y Lloró, que se encuentran con puntajes altos en la matriz, estos están con auditorías realizadas y con plan de mejoramiento suscrito.

Para la realización de las 11 auditorías, la entidad cuenta con 7 funcionarios adscritos a la oficina de control fiscal incluido el jefe de oficina.

**5. METAS PARA 2017**

- Nuestra meta para la vigencia de 2017, es la de desarrollar Doce (11) auditorías así: Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá,

*Contról Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!*

**Resolución N° 226 de 2016  
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de 2017

Municipio de Istmina, Municipio de Tadó, Municipio de Bagado, Hospital San Francisco de Asís, Municipio de Condoto, Municipio de Carmen de Darién.

**6. ALCANCE DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS**

El Plan General de Auditorías evaluará la gestión fiscal de las administraciones para determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

**7. PLAN GENERAL DE AUDITORIA**

Los procesos auditores en la vigencia fiscal de 2017, se desarrollan de la siguiente manera: anexo tabla número 1 (Plan General de Auditoría Vigencia Fiscal 2017)

**8. RECURSOS A UTILIZAR**

**8.1 Recursos Humanos:** El PGA será utilizado por los seis (6) Profesionales Universitarios, y la Jefa de la Oficina de Control Fiscal, y estudiantes de último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", con la finalidad de mejorar los resultados del proceso auditor.

**8.2 Recursos de Tiempo:** El PGA que se proyecta ejecutar durante la vigencia fiscal de 2017, es preciso tener en cuenta las posibles dificultades que se pueden presentar debido al número de profesionales de la oficina para cubrir el 100% de los sujetos de control fiscal.

**8.3 Recursos Físicos:** Papelería y equipos de oficina entre otros.

**8.4 Recursos Financieros:**

**8.5**

Viáticos y gastos de viaje	\$61.000.000
Total	\$61.000.000

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

**Resolución N° 226 de 2016  
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de  
2017

**Artículo Segundo:** En cumplimiento del Plan General de Auditoría PGA para la vigencia fiscal de 2017, tiene carácter obligatorio en su ejecución, salvo que se presenten situaciones en cuanto a que no sea posible movilizar a los auditores por falta de disponibilidad de recursos en caja u otros ajenos a la contraloría que afecten directamente la realización del proceso auditor.

**Artículo Tercero:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó a los 30 días del mes de diciembre de 2016

*Paiz Leida Murillo Mena*  
**PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Contralora General del Departamento del Chocó

*Paiz*

PLAN GENERAL DE AUDITORIAS  
LA VIGENCIA 2017

No	ENTIDAD	Vigencia o Fuente de Auditor	PLANIFICACIÓN		Ejecución		REPORTES PRELIMINAR										REPORTES DEFINITIVO					
			Inicia	Termina	Inicia	Termina	Mesa de trabajo grupo auditor y entrega del informe preliminar por el líder	Revisión y firma informe preliminar	Entrega del informe al sujeto con los ajustes realizados	Respuesta ante solicitud al informe preliminar (Análisis Contabilidad)	Mesa de trabajo de respuesta del ente y elaboración informe definitivo	Notificación informe definitivo	Trabajar salarios									
1	Gobernación del Cauca	2015-2016	02-Feb	10-Feb	13-Feb	22-Feb	23-Feb	27-Feb	28-Feb	28-Feb	1-Mar	5-Mar	10-Mar	13-Mar	15-Mar	16-Mar	16-Mar	17-Mar	24-Mar			
2	Hospital San Francisco de Asís	2015-2016	02-Feb	10-Feb	13-Feb	22-Feb	23-Feb	27-Feb	28-Feb	28-Feb	1-Mar	5-Mar	10-Mar	13-Mar	15-Mar	16-Mar	16-Mar	17-Mar	24-Mar			
3	Municipio de Córdoba	2015-2016	27-Feb	03-Mar	09-Mar	10-Mar	13-Mar	17-Mar	21-Mar	21-Mar	22-Mar	26-Mar	31-Mar	03-Apr	05-Apr	05-Apr	06-Apr	06-Apr	13-Apr			
4	Municipio de Carmen de Bolívar	2014-2015-2016	27-Feb	03-Mar	09-Mar	10-Mar	13-Mar	17-Mar	21-Mar	21-Mar	22-Mar	26-Mar	31-Mar	03-Apr	05-Apr	05-Apr	06-Apr	06-Apr	13-Apr			
5	Municipio de Bogotá	2014-2015-2016	27-Feb	03-Mar	09-Mar	10-Mar	13-Mar	17-Mar	21-Mar	21-Mar	22-Mar	26-Mar	31-Mar	03-Apr	05-Apr	05-Apr	06-Apr	06-Apr	13-Apr			
6	Municipio de Alto Baudó	2014-2015-2016	17-Apr	21-Apr	24-Apr	05-May	08-May	12-May	15-May	15-May	16-May	22-May	26-May	28-May	28-May	29-May	29-May	30-May	09-Jun			
7	Municipio de Istaria	2014-2015-2016	24-Apr	28-Apr	01-May	12-May	15-May	19-May	22-May	22-May	23-May	29-May	02-Jun	06-Jun	08-Jun	08-Jun	08-Jun	08-Jun	15-Jun			
8	Municipio de Bogotá	2014-2015-2016	15-May	19-May	22-May	02-Jun	05-Jun	08-Jun	09-Jun	10-Jun	12-Jun	18-Jun	23-Jun	27-Jun	29-Jun	30-Jun	30-Jun	30-Jun	04-Jul			
9	Municipio de Tadó	2014-2015-2016	27-Jul	30-Jul	04-Ag	14-Jul	17-Jul	21-Jul	24-Jul	24-Jul	25-Jul	28-Jul	03-Ago	06-Ago	08-Ago	11-Ago	14-Ago	14-Ago	18-Ago			
10	Municipio de Caicedo	2015-2016	28-Ago	01-Sep	04-Sep	15-Sep	18-Sep	22-Sep	25-Sep	25-Sep	26-Sep	28-Sep	03-Oct	06-Oct	09-Oct	13-Oct	17-Oct	17-Oct	24-Oct			
11	Municipio de Santa Sofía	2014-2015-2016	17-Oct	20-Oct	23-Oct	03-Nov	07-Nov	14-Nov	14-Nov	14-Nov	15-Nov	15-Nov	23-Nov	24-Nov	27-Nov	28-Nov	01-Dic	01-Dic	04-Dic			

Elaboró: Oficina de Control Fiscal  
Revisó: Oficina Departamental

1. Especial  
F. Espada

MATRIZ DE CALIFICACION DE CRITERIOS PARA EL PGA PERIODO 2016 - 2019

Bare	MUNICIPIO	CRITERIO	INTERIMIDAD	PRESUPUESTO (año base 2015)	N° QUEJAS (año base 2015)	VIGENCIAS NO AUDITADAS	N° SANCIONATORIOS	PREDAIA INCIDENTA	DESEMPEÑO FISCAL (año base 2014)	FALLOS CON RESP. FISCAL O CANCELACION DE LA ACCION FISCAL	TOTAL
1	ACANDI		2	1	0	2	0	0	1	0	5
2	ATRATO		0	0	1	2	0	0	1	0	4
3	ALTO BAUDO		2	2	1	2	0	1	2	0	10
4	BAGADO		0	0	2	1	0	0	2	2	7
5	BAHIA SOLANO		0	1	2	2	1	0	2	0	8
6	BOIAYA		0	1	1	2	0	1	2	0	7
7	BAJO BAUDO		0	2	0	1	0	2	2	0	7
8	CANTON DE SAN PABLO		0	0	0	1	0	0	2	0	3
9	CARMEN DE ATRATO		0	1	1	2	0	1	1	0	6
10	CARMEN DE DARIEN		0	0	0	2	1	0	1	0	4
11	CERTEGUI		0	0	0	2	1	0	2	0	5
12	CONDOTO		0	1	2	2	0	0	2	0	7
13	ISTMINA		0	2	1	2	0	0	2	0	7
14	JURADO		0	0	0	2	0	0	2	0	4
15	LITORAL DEL SAN JUAN		0	0	0	2	0	2	2	0	6
16	LLORO		0	1	2	0	0	1	2	2	8
17	MEDIO ATRATO		0	1	0	2	0	0	2	2	7
18	MEDIO BAUDO		0	1	0	2	1	1	1	0	6
19	MEDIO SAN PABLO		2	1	1	0	2	0	2	0	8
20	NOVITA		0	1	0	2	0	0	2	0	5
21	NUQUI		0	0	0	2	0	0	1	0	3
22	OLINDO		0	2	2	0	0	2	2	2	10
23	RIO IRO		0	0	0	2	0	0	2	0	4
24	RIO CHITO		0	1	2	2	0	0	1	0	6
25	RIO SOTO		2	2	1	0	0	1	2	0	8
26	SAN JOSE DEL PALMIAR		0	0	0	2	0	0	1	0	3
27	SIPÍ		0	0	0	1	0	0	1	0	2
28	TADO		0	2	2	2	0	0	2	0	8
29	UNION PANAMERICANA		0	1	0	2	1	0	1	0	5
30	UNGUISA		2	1	1	2	0	0	1	0	7

10 ALTO 9 MEDIO ALTO 8 MEDIO 7 MEDIO BAJO 6 BAJO

5 - 4 - 3 - 2 OTRAS PONDERACIONES